

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple**

Bogotá, D.C.,

9 ENE. 2022

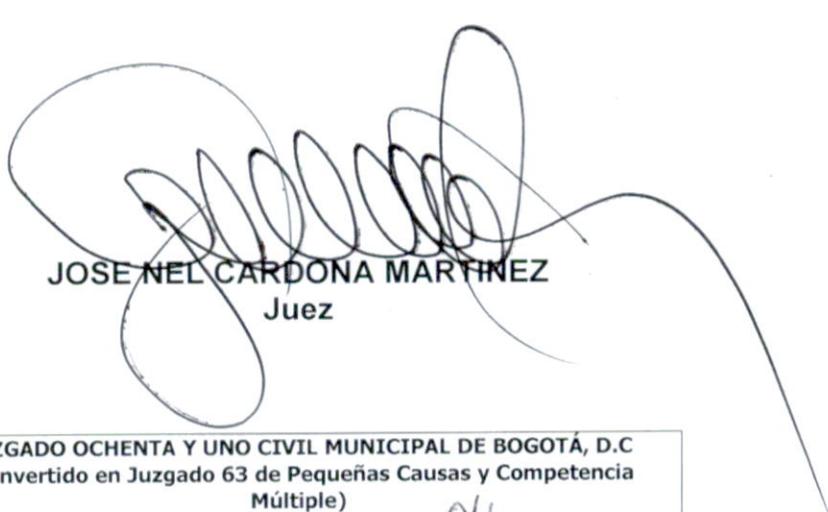
Referencia: 110014003081-2021-0098000

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora y como quiera que la misma es procedente se **D E C R E T A**:

1. EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que el demandado **JORGE URIEL MEJIA DUQUE**, tenga depositados a cualquier título en los bancos enunciados en el escrito de medidas cautelares.

Limitese la medida a la suma de \$ 8.000. 000.oo. Oficiese.

Notifíquese (2),


JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 04 del ____ de
____ de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00
A.M

LIZETH JOHANNA ZIPA PAEZ
Secretaria

120 ENE. 2022